

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N°100-0054-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00615187- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-100-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6.

CUIT N° 30-70940713-5

DOMICILIO REAL: SARMIENTO 589 - 4TO PISO - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: saf06@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)

JURISDICCION: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO NUMERO 809 - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: dapolicia@catamarca.gov.ar

Valor del módulo de contrataciones: \$ 188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CG

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector

Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y GAZEBOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA; y A LA POLICÍA DE CATAMARCA**, según el **ANEXOS I** de Bases de la Contratación cargada al **PROCESO DPCBS N°100-0054-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$86.176.879,04)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la

documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras , con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Constancia de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II)**.
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento con lo requerido en el **ANEXO I** de las presentes bases particulares de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales,

para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026 A HORAS 10:00.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) **No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados.**
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.

- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La única entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en Anexo I; en el lugar, días y horas determinado por la Unidad Solicitante. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajena a la Unidad solicitante.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a Cinco (05) días hábiles	05 PUNTOS
De Seis (06) a Diez (10) días hábiles	02 PUNTOS

ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 62.743.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los **sesenta (60) días** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N°100-0054-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00615187- -CAT-DPCBS#MHOP
ANEXO I
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y GAZEBOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA; y A LA POLICÍA DE CATAMARCA."

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES
1	2.2.2-2036.4	CHALECOS FLUORESCENTES; MATERIAL: NYLON, BANDA REFLECTIVA: CON, SUJECION: BROCHE DE PRESION, COLOR: NARANJA	UNIDAD	400	Chaleco reflectivo para uso vial. Color: Naranja fluorescente. Modelo abierto al frente. Sistema de cierre mediante broche a presión. Amplias sisas para su utilización sobre otras prendas de vestir. Bandas reflectivas ubicadas en parte frontal y trasera. las franjas horizontales rodean el torso, garantizando visibilidad de 360 grados. Cintas reflectivas de alta intensidad. Talles: M 100 unidades- L 150 unidades - XL 150 unidades. GARANTIA: (3) TRES MESES , contra cualquier defecto de fabricación, costuras o pérdida prematura de reflectividad.
2	2.2.2-2036.15	CHALECOS FLUORESCENTES; TIPO: BANDOLERA, USO: P/SEGURIDAD VIAL, MATERIAL: TELA ELASTIZADA, BANDA REFLECTIVA: CON, COLOR: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	600	Tela elastizada de alta resistencia y durabilidad. Color: Amarillo/Verde/Naranja Fluorescente. Talle: regulable. Bandas Reflectivas: Verticales: Dos bandas que cubren ambos hombros, extendiéndose desde el pecho hasta la espalda. Horizontal: Una banda perimetral que rodea completamente la cintura o el torso. Ancho Reglamentario de las bandas reflectivas, mínimo de 5 cm, para garantizar la visibilidad a larga distancia. Garantía: (3) TRES MESES contra cualquier defecto de fabricación, costuras o

					pérdida prematura de reflectividad.
3	2.2.2-1035.99	PILOTOS P/LLUVIA; USO: UNISEX, MODELO: RECTO	UNIDAD	300	Modelo: Recto. Uso: Unisex. Material: PVC / Poliéster recubierto en PVC. Costuras: Selladas térmicamente para garantizar impermeabilidad total. Sistema de cierre: Frontal con botones a presión. Capucha: Desmontable. Largo: Hasta pantorrilla, pudiendo extenderse hasta los tobillos. Colores: Amarillo o Azul. Garantía: (6) SEIS MESES contra defecto de fabricación, talles L 50 unidades, XL 250 unidades.
4	4.3.9-491.50	CARPAS; TIPO: GAZEBO, DIMENSION: 3 X 3 M, CANTIDAD DE PERSONAS: 2	UNIDAD	12	Gazebo Reforzado. Tela polyester impermeable. Resistente a la intemperie. Incluye 2 ventanas exteriores para ventilación e iluminación natural. Color: Azul. Estructura: Fabricada en acero recubierto con tratamiento anticorrosivo. Sistema reforzado para mayor estabilidad y resistencia. Diseño auto armable y plegable, de fácil instalación y transporte. Incluye elementos básicos para su armado y fijación inmediata (Kit de sogas y estacas). Dimensiones: Altura regulable en 3 o 4 niveles. Altura máxima aproximada: 2.20 m a 2.50 m (según nivel seleccionado). GARANTIA: 12 (doce) meses contra defectos de fabricación.
5	4.3.9-491.50	CARPAS; TIPO: GAZEBO, DIMENSION: 3 X 3 M, CANTIDAD DE PERSONAS: 2	UNIDAD	16	Ver Anexo I

6	4.3.9-491.82	CARPAS; TIPO: GAZEBO, DIMENSION: 3 X 4,5 M, CANTIDAD DE PERSONAS: 5	UNIDAD	3	Gazebo plegable. Tela: Poliéster resistente al agua (impermeable). Incluye 3 paredes. Dimensiones. Medidas: 3,00 m x 4,50 m. Altura total regulable entre 2,90 m y 3,50 m. Sistema de regulación mediante patas telescópicas, con 3 a 5 posiciones de ajuste laterales desmontables. Estructura en hierro de alta resistencia. Sistema plegable tipo acordeón. Diseño auto armable, de rápida instalación y desmontaje. Incluye elementos básicos para su armado y fijación inmediata (Kit de sogas y estacas). Color: Azul. Con sublimado y logo institucional acompañado de la Leyenda: "POLICIA DE CATAMARCA". Se adjunta en anexo I imagen del logo Institucional e imagen ilustrativa del gazebo en la cual se muestra lugar donde debe estar ubicado, tipo de letra y tamaño de impresión. GARANTIA: 12 (doce) meses contra defectos de fabricación.
7	2.5.8-4336.1	CONO SEÑALIZADOR; MATERIAL: PLASTICO REFLECTOR, ALTURA: 70 Cm, COLOR: NARANJA	UNIDAD	450	Material de plástico, color naranja vial flúor con protección uv, base de goma pesada de forma cuadrada, cantidad de bandas reflectivas dos (2) las mismas deben estar dispuestas de manera concéntrica al cuerpo del cono, respetando distancias estándar para visibilidad nocturna. Peso 2.5 KG., como mínimo. GARANTIA: (6) Meses , contra defectos de fabricación.
8	2.5.8-4336.17	CONO SEÑALIZADOR; MATERIAL: POLIETILENO, ALTURA: 120 Cm	UNIDAD	140	color naranja vial flúor con protección uv, sistema de dos (2) piezas, cuerpo superior fabricado de polietileno de media o alta densidad y la base de goma pesada o caucho de forma cuadrada o hexagonal, encastre de unión entre la base y el cuerpo: debe ser firme (tipo de rosca o encastre a presión), cantidad de bandas reflectivas dos (2) las

					<p>mismas deben estar distribuidas de forma perimetral en la parte superior del cono para garantizar visibilidad a 360° desde largas distancias. Peso 3 KG, como mínimo GARANTIA: (6) Meses, contra defectos de fabricación.</p>
9	2.5.8-723.123	<p>PRECINTOS PLASTICOS; TIPO: AJUSTABLE, TRABAS DE SEGURIDAD: SI</p>	PAQUETE	70	<p>PRECINTO REFORZADO. COLOR: INDISTINO. MEDIDAS 400 mm X 4.7 mm. Propiedades: alta resistencia a la tensión. Presentación: Paquete por 100 unidades.</p>
10	2.9.3-1203.54	<p>LINTERNA; POTENCIA LAMPARA: 19 X 1 W, CANT. DE PILAS: 1 BATERIA, PILA TIPO: RECARGABLE</p>	UNIDAD	70	<p>Linterna portátil con tecnología LED de alta intensidad. Tipo de luz: LED blanca. Flujo luminoso: 1000 lúmenes. Alcance de proyección: 150 metros como mínimo. Función de enfoque: sistema de zoom ajustable. Tipo de alimentación: 1 (una) batería recargable. Tipo de carga: mediante puerto USB. Tiempo de carga: aproximadamente 3 horas. Autonomía: hasta 12 horas como máximo (según el modo de uso). Resistente al polvo y a prueba de agua. Peso: entre 160 y 180 gramos. Accesorios incluidos: 1 batería recargable, 1 cable de carga USB y 1 estuche de transporte. Garantía mínima de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación.</p>
11	2.9.3-1202.8	<p>PILA SECA; TIPO: ALCALINA, MEDIDA: D, TENSION: 1.5 V</p>	BLISTER	240	<p>Presentación: blíster (que incluye dos unidades). Calidad: primera marca o calidad equivalente. Garantía mínima: 3 (tres) meses.</p>
12	2.9.6-8043.43	<p>ELEMENTOS P/BALIZAMIENTO; ELEMENTO: BALIZA LED BASTON LUMINOSO PORTATIL, USO: BALIZAMIENTO NOCTURNO PARA CONTROL VEHICULAR</p>	UNIDAD	180	<p>Baliza LED tipo bastón luminoso portátil. Uso: nocturno para señalización y control vehicular. Tipo de iluminación: tecnología LED de alta luminosidad. Color de señalización: naranja y/o verde. Autonomía: no inferior a 60 horas de funcionamiento continuo. Alimentación: batería recargable mediante puerto USB. Alta resistencia a golpes. Apto para operar en</p>

					condiciones de temperaturas extremas. Dimensiones aproximadas: Largo: 54 cm aprox. Diámetro: 4,5 cm aprox. Garantía mínima: 3 (tres) meses contra defectos de fabricación.
13	4.3.4-3306.2	BALIZAS LUMINISCENTES PORTATIL; MATERIAL: PLASTICO, LUZ: LED, TENSION: 3/6 V, ALIMENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	160	Material: PVC o plástico de alta resistencia. Tipo de iluminación: LED. Color de luz: amarillo. Modo de funcionamiento: luz intermitente y fija. Tipo de alimentación: sistema de carga solar. Dimensiones aproximadas: Largo: 38 cm. Ancho: 18 cm. Garantía mínima: 6 (seis) meses contra defectos de fabricación.
14	2.9.9-1888.1	CINTAS P/VALLADO; TIPO: PELIGRO, ANCHO: 8 Cm, LARGO: 200 M, MATERIAL: POLIETILENO	UNIDAD	500	Cinta para vallado con leyenda "PELIGRO". Material: polietileno de alta resistencia. Color: blanco y rojo. Impresión: doble faz. Presentación: rollo de 200 m de largo x 8 cm de ancho. de primera calidad.
15	4.3.3-65.6	BOTIQUINES PRIMEROS AUXILIOS; MEDIDA: 22 X 10 X 28 Cm, MATERIAL: CHAPA	UNIDAD	63	Material del contenedor: chapa metálica resistente. Contenido: sin elementos. Garantía mínima: 12 (doce) meses contra defectos de fabricación.
16	2.5.9-2998.4	AGENTES EXTINTORES DE FUEGO; TIPO: POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 5 Kg	UNIDAD	20	Polvo tipo ABC a (combustibles sólidos), b (combustibles líquidos, gaseosos y general) y c (equipos eléctricos conectados) que cumplan con la legislación vigente. Recargables. Fecha de fabricación año 2026. Vencimiento de recarga: anual (12 meses). En cumplimiento a normas IRAM 3523: para matafuegos de polvo químico seco bajo presión. Garantía: (12) doce meses c/baliza reglamentaria obligatoria para pared.

17	2.5.9-2998.3	AGENTES EXTINTORES DE FUEGO; TIPO: POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 10 Kg	UNIDAD	10	Polvo tipo ABC a (combustibles sólidos), b (combustibles líquidos, gaseosos y general) y c (equipos eléctricos conectados) que cumplan con la legislación vigente. Recargables. Fecha de fabricación año 2026. Vencimiento de recarga; anual (12 meses). En cumplimiento a normas IRAM 3523 para matafuegos de polvo químico seco bajo presión. Garantía: (12) doce meses c/baliza reglamentaria obligatoria para pared.
----	--------------	--	--------	----	---

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **"NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO"** e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Aclaración: Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38º- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM N° 5 - Características: CARPAS; TIPO: GAZEBO, DIMENSION: 3 X 3 M. PLEGABLE. Cantidad Dieciséis (16) gazebos. Estructura Resistente Plegable de Aluminio de alta calidad más Techo. Medidas de 3 x 3 metros. Paredes Tres (03). Una Pared Lisa y Dos Paredes vidriadas. Material de las paredes deberá ser de lona impermeable de alta resistencia tipo PVC. Dos (02) Pared con Ventana. Material: PVC semitransparente. Una (01) Pared ciega. Material: PVC. COLOR: BLANCO. Estacas tirabuzón cuatro (04) unidades y sogas para sujetar. Deberá presentar folletos ilustrativos, e imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas. GARANTIA: Mínimo de Doce (12) Meses.



ITEM N° 6: GAZEBO:

LOGO INSTITUCIONAL:

Ubicación: Ira impreso en el techo parte exterior: en frente y en laterales (derecha e izquierda).

Medidas:

Alto: 84,5 cm aprox.

Ancho: 61 cm aprox.

LEYENDA: "POLICIA DE CATAMARCA"

Ubicación: Ira impresa en la cenefa. Para asegurar una buena visibilidad a distancia sin saturar el espacio y dependiendo de la medida del techo del gazebo, se sugiere las siguientes medidas:

Medidas:

Alto: 14 a 20 cm aprox.

Ancho: 8 a 10 cm aprox.

Tipo de letra:

Open Sans (extra negrita)



MODELO ILUSTRATIVO GAZEBO CON LOGO INSTITUCIONAL Y LEYENDA ITEM N° 5

Parte delantera



Parte lateral



Parte trasera



LUGARES Y FORMA DE ENTREGA:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N°1): MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA: CENTRO DE MONITOREO SAE911, CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL ROCA S/N°, DE CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 08 A 13.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N°2): POLICIA DE CATAMARCA: DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (D-4), SITO EN AV. FELIX AVELLANEDA RP N° 33 KM 2., SUMALAO - VALLE VIEJO. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS.

Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Calidad Mínima esperada: Que cumpla con lo solicitado de forma íntegra. Deberá presentar para todos los ítems: folletos ilustrativos e imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para el análisis de las ofertas, a excepción de los ítems 9,11 y 14

ID	POLICIA DE CATAMARCA	MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA	CANTIDAD TOTAL
1	400		400
2	600		600
3	300		300
4	12		12
5		16	16
6	3		3
7	450		450
8	140		140
9	70		70
10	70		70
11	240		240
12	180		180
13	160		160
14	500		500
15	63		63
16	20		20
17	10		10

PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los ítems cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la ley 4938.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N°100-0054-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00615187- -CAT-DPCBS#MHOP
ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO Y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

- 1.No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3.Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N°100-0054-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.